

INFORME DEL SERVICIO DE CONCESIONES DEL TRANSPORTE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, SOBRE LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICAN DIVERSAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON UN VALOR ANUAL MEDIO ESTIMADO DE CADA LOTE DEL CONTRATO SUPERIOR A 200.000 € E INFERIOR A 1.000.000 € (36 LOTES), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR-2023-1117127.

Conforme a las actas número 5 y 6 de la sesiones de la mesa de contratación celebradas respectivamente el 25 y el 27 de noviembre de 2025, se remitieron a este Servicio, para que se informe al respecto, los estudios económicos de las tarifas propuestas presentados por los licitadores. No se remitieron en su día las correspondientes a los lotes 4, 5, 8, 22, 24, 27, 31, 34 y 36, ya que en ellos se constató por la Mesa de Contratación una serie de incidencias informáticas, al no coincidir la documentación a la que la Mesa de Contratación tiene acceso a través de SIREC con el justificante de presentación de oferta emitido por dicho aplicativo. La Mesa acordó, respecto de estos expedientes, elevar incidencia al soporte técnico encargado de dicha aplicación, al objeto de que se subsane la deficiencia y poder tener acceso a la mencionada documentación contenida en el sobre 3.

Con posterioridad se han remitido al Servicio de Concesiones del Transporte las tarifas propuestas así como los estudios económicos correspondientes a los lotes 4, 5, 8, 24, 27, 31, 34 y 36, quedando aún pendiente de recibir el correspondiente al lote número 22.

I.-Se acompaña tabla resumen con las empresas licitadoras admitidas definitivamente en el procedimiento y el resultado del análisis de los estudios económicos justificativos de la tarifa propuesta presentados por las mismas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 1/7	



Empresa	Lote	Presentación	Estudio económico						Valoración
			Kilómetros anuales recorridos	N.º trabajadores	N.º vehículos necesarios	Tráfico anual (viaj-km)	Variación anual prevista de los costes (%)	Variación anual estimada de la demanda del servicio (%)	
	1	No presentado							
	2	No presentado							
ABASCAL-CARO, SL	3	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
BADAJOS SEVILLA BUS, SL	3	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
TRANSPORTES GENERALES COMES	4	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL	5	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES BARAZA, SL	5	Presentado							No válido
AUTOCARES BARAZA, SL	6	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOTRANSPORTE TOCINA, SL	7	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA	8	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
HETEPA, SA	9	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
RAFAEL RAMIREZ, SL	10	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, SLU	10	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES SAMAR, SA	10	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
UTE: SECORBUS, SL y SOCIBUS, SA	10	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
TRANSPORTES GENERALES COMES	11	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
EMPRESA MONFORTE, SAU	11	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
DAMAS, SA	12	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
EMPRESA MONFORTE, SAU	13	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
EMPRESA MONFORTE, SAU	14	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
UTE: SECORBUS, SL y SOCIBUS, SA	14	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
CARJEMA CARO, SL	15	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
BADAJOS SEVILLA BUS, SL	15	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
EMPRESA MONFORTE, SAU	15	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES MUÑOZ, SL	16	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
UTE: SECORBUS, SL y SOCIBUS, SA	16	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
DAMAS, SA	17	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
ABASCAL-CARO, SL	18	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, SL	19	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES RIVERO, SL	20	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, SL	21	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
TRANSPORTES ROBER, SA	22	Pendiente descarga documentación							
EMPRESA LIÑÁN, SA	23	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA	24	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
DAMAS, SA	25	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, SL	26	Presentado							Subida tarifa
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL	27	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES BARAZA, SL	27	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
UREÑA E HIJOS, SL	28	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
	29	No presentado							
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, SL	30	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA	31	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOCARES MUÑOZ, SL	32	Presentado							Subida tarifa
	33	No presentado							
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL	34	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE, SL	35	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA	36	Presentado	ok	ok	ok	ok	ok	ok	

II.-Según lo establecido en el punto 9.2.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, sobre *electrónico número 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*,

1. *Proposición económica, que deberá acompañarse de un estudio económico justificativo de la tarifa propuesta.*

El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta, recogerá las previsiones de todos los costes e ingresos asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato, a través de las cuentas de pérdidas y ganancias anuales, y el estudio de los flujos de caja. Se analizará la rentabilidad del servicio, con una estimación del valor actual neto (VAN) y de la tasa interna de rentabilidad (TIR) del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 2/7	



El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta debe trasladar a términos económicos el contenido íntegro de la oferta propuesta y sus implicaciones.

En el estudio económico justificativo de la tarifa propuesta, se indicarán las variables a utilizar para el cálculo de los costes e ingresos:

- *Kilómetros anuales recorridos.*
- *Número de trabajadores, diferenciando entre personal de conducción y otros, en un año.*
- *Número de vehículos necesarios para la prestación del servicio en un año.*
- *Tráfico anual (en viajeros-kilómetro).*
- *Variación anual prevista de los costes (en %).*
- *Variación anual estimada de la demanda del servicio (en %).*

El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta que debe acompañar a la proposición económica es un documento esencial de la oferta. La falta de presentación del mismo o la presentación de un estudio que la Mesa de contratación considere no válido, determinará la exclusión de la licitación.

A estos efectos no se considerará válido el estudio económico que no cuantifique, de forma adecuada y coherente, todos los gastos y todos los ingresos de explotación. Tampoco se considerará válido cuando exista error manifiesto en alguna de las siguientes variables: kilómetros anuales recorridos, número de trabajadores, número de vehículos.

Una vez analizada la documentación relativa a los estudios económicos justificativos de la tarifa propuesta, presentada por las empresas licitadoras, se concluye lo siguiente:

1) Han presentado el estudio económico justificativo y reúnen los requisitos establecidos en el apartado 9.2.3 del Pliego:

LOTE 3:

ABASCAL CARO, SL
BADAJOZ SEVILLA BUS, SL

LOTE 4:

TRANSPORTES GENERALES COMES

LOTE 5:

NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL

LOTE 6:

AUTOCARES BARAZA, SL

LOTE 7:

AUTOTRANSPORTE TOCINA, SL

LOTE 8:

AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA

LOTE 9:

HETEP, SA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 3/7	

**LOTE 10:**

RAFAEL RAMÍREZ
SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, SLU
AUTOCARES SAMAR, SA
UTE: SECORBUS, SL y SOCIBUS, SA

LOTE 11:

TRANSPORTES GENERALES COMES
EMPRESA MONFORTE, SAU

LOTE 12:

DAMAS, SA

LOTE 13:

EMPRESA MONFORTE, SAU

LOTE 14:

EMPRESA MONFORTE, SAU
UTE. SERCOBUS, SL Y SOCIBUS, SA

LOTE 15:

CARJEMA CARO, SL
BADAJOZ SEVILLA BUS, SL
EMPRESA MONFORTE, SAU

LOTE 16:

AUTOCARES MUÑOZ, SL
UTE: SECORBUS, SL y SOCIBUS, SA

LOTE 17:

DAMAS, SA

LOTE 18:

ABASCAL-CARO, SL

LOTE 19:

CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, SL

LOTE 20:

AUTOCARES RIVERO, SL

LOTE 21:

CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, SL

LOTE 23:

EMPRESA LIÑÁN, SA

LOTE 24:

AUTOTRANSORTE SAN SEBASTIÁN, SA

LOTE 25:

DAMAS, SA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 4/7	

**LOTE 27:**

AUTOCARES BARAZA, SL
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL

LOTE 28:

UREÑA E HIJOS, SL

LOTE 30:

AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, SL

LOTE 31:

AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA

LOTE 34:

NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SL

LOTE 35:

AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE, SL

LOTE 36:

AUTOTRANSPORTE SAN SEBASTIÁN, SA

2) Ha presentado el estudio económico justificativo pero no reúne los requisitos establecidos en el apartado 9.2.3 del Pliego, por no cuantificar, de forma adecuada y coherente, todos los gastos y todos los ingresos de la explotación:

LOTE 5:

AUTOCARES BARAZA SL

De conformidad con el pliego, *“El estudio económico justificativo de la tarifa propuesta que debe acompañar a la proposición económica es un documento esencial de la oferta. La falta de presentación del mismo o la presentación de un estudio que la Mesa de contratación considere no válido, determinará la exclusión de la licitación.*

A estos efectos no se considerará válido el estudio económico que no cuantifique, de forma adecuada y coherente, todos los gastos y todos los ingresos de explotación. Tampoco se considerará válido cuando exista error manifiesto en alguna de las siguientes variables: kilómetros anuales recorridos, número de trabajadores, número de vehículos.”

AUTOCARES BARAZA SL, en el apartado 2.3 de su estudio económico indica lo siguiente:

Los ingresos para el primer año de la concesión ascienden a 1.040.648,99 € que se obtienen multiplicar los viajeros.km estimados del primer año de la concesión (6.681.255 viaj.km) por la tarifa propuesta (sin IVA): 0,05000 €/km con un ingreso de 334.062,73 € que se ven incrementados por el ingreso extra producido por el cobro del mínimo de percepción (1,30 € sin IVA) en los viajes realizados que, en este caso, asciende a 706.586,26 €, lo que nos da un total de ingresos de 1.040.648,99 €.

Viaj.km.año	6.681.254,52
Ingresos Anuales Tarifa km (€)	334.062,73 €
Ingresos Mínimo de Percepción	706.586,26 €
Ingresos Totales	1.040.648,99 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 5/7	



Nota: se considera el cobro del mínimo de percepción en la totalidad de los viajes generados en la concesión: 800.499,22 que multiplicados por el mínimo de percepción: 1,30 €, nos da como resultados los ingresos totales: 1.040.648,99 €, aunque de ellos hay que deducir lo que se cobraría por kilómetro: 334.062,73 € para obtener el ingreso “extra” referido al mínimo de percepción.

En el cómputo de los ingresos, esta entidad incluye el ingreso “extra” producido por el mínimo de percepción, lo que determina que el estudio económico no cuantifique, de forma adecuada y coherente, todos los gastos y todos los ingresos de explotación.

La tarifa es igual a los ingresos totales anuales divididos entre los viajeros km anuales:

$$\text{Tarifa (€ / viajeros km)} = \frac{\text{Ingresos anuales (€)}}{\text{Viajeros km}}$$

De conformidad con el artículo 74.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, “2. ”En los supuestos previstos en las letras a) y b), el precio del billete para cada viaje será el resultante de multiplicar la tarifa establecida por la distancia en kilómetros entre sus puntos de origen y destino.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas podrá, no obstante, prever un mínimo de percepción cualquiera que sea la distancia recorrida, el cual tendrá, asimismo, la consideración de precio tarifario.”

De esta forma, el mínimo de percepción no puede, en ningún caso, utilizarse para el cálculo de la tarifa, que debe partir de los ingresos reales de la concesión. Esto es así porque el cálculo de la tarifa real, junto con la distancia recorrida en la concesión, son los que van a determinar si es necesaria la aplicación del mínimo de percepción.

En el presente caso, la tarifa realmente ofertada por el operador, atendiendo a la fórmula anterior, sería el resultado de dividir los ingresos anuales provenientes tanto de la tarifa como del mínimo de percepción, entre los viajeros km, es decir $1.040.648,99/6.681.254,25 = 0,15576$ y no los 0,0500 ofertados.

3) Han presentado estudio económico, aunque ofertan una tarifa por encima de la tarifa máxima admisible en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

LOTE 26:

AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, SL

LOTE 32:

AUTOCARES MUÑOZ, SL

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Concesiones del Transporte
Fdo.: Estela M.ª Villarán Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 6/7	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSET9LZP9FG49NFFXUP369Q25	PÁG. 7/7	